

Acuerdo de Concejo N° 009-011-2016

La Punta, 07 de junio del 2016

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión celebrada el 07 de junio del 2016, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Reglamento Interno del Concejo y;

VISTO:

El Informe N° 070-2016-MDLP/GDH de fecha 10 de mayo del 2016 emitido por la División de Salud, Informe N° 0067-2016/MDLP/GDH/DEC de fecha 16 de mayo del 2016 emitido por la División de Educación y Cultura, Memorando N° 195-2016-MDLP/GDH de fecha 16 de mayo del 2016 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano e Informe N° 149-2016-MDLP/OAJ de fecha 16 de mayo del 2016 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Informe N° 070-2016-MDLP/GDH de fecha 10 de mayo del 2016 emitido por la División de Salud sugiere crear la Ordenanza Distrital en el Marco de Escuelas Seguras y Saludables, siendo el objetivo fortalecer el desarrollo integral de los estudiantes y la promoción de una cultura de salud, orientada al mejoramiento de la calidad de vida del ámbito de las instituciones educativas por lo que resulta necesario mejorar el estado nutricional fomentando hábitos nutricionales saludables según etapa de vida;

Que, según Informe N° 0067-2016/MDLP/GDH/DEC de fecha 16 de mayo del 2016 emitido por la División de Educación y Cultura señala que el Proyecto de Ordenanza citada en el párrafo anterior está acorde al numeral 3.2 del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es decir se encuentra dentro del ámbito que regula el aseo, higiene y salubridad; es conveniente resaltar que con Ordenanza Regional del Callao se aprobó la lista de alimentos saludables recomendados para su expendio en los quioscos escolares de las Instituciones Educativas en la Región Callao;



Que, mediante Memorando N° 195-2016-MDLP/GDH de fecha 16 de mayo del 2016 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano adjunta el Informe citado en el primer párrafo para la elaboración de la Ordenanza Distrital en el Marco de Escuelas Seguras y Saludables;

Que, el Informe N° 149-2016-MDLP/OAJ de fecha 16 de mayo del 2016 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica considera que el Proyecto de Ordenanza propuesto por la División de Salud se encuentra dentro de la competencia y marco legal vigente;

Que, conforme al numeral 3.2 del Artículo 80° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades es competencia exclusiva de la Municipalidades Distritales regular el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 908-2012/MINSA, publicada el 17 de noviembre del 2012, se aprobó la lista de alimentos saludables recomendados para su expendio en los quioscos escolares de las Instituciones Educativas, encargándose a la Dirección General de Promoción de la Salud, establecer y desarrollar estrategias de articulación intersectorial e intergubernamental, así como la asistencia técnica para su implementación;

Que, con Ordenanza Regional N° 00005, publicada el 15 de febrero de 2013, el Gobierno Regional del Callao aprobó la lista de alimentos saludables recomendados para su expendio en los quioscos escolares de las Instituciones Educativas en la Región Callao y se encarga a la Dirección Regional de Salud, a través de la Dirección Ejecutiva de Promoción de Salud, establecer y desarrollar estrategias de articulación intersectorial e intergubernamental, así como la asistencia técnica para implementación del Estado de alimentos escolar y físico, optimizándose los estilos de vida de los alumnos;

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de lectura y trámite de la aprobación del Acta;



ACUERDA:

Artículo 1.- APROBAR la Ordenanza que implementa el listado de alimentos saludables en los quioscos escolares de las Instituciones Educativas del Distrito de La Punta.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y las demás dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, Archivo e Imagen Institucional la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (www.munilapunta.gob.pe).

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo e Imagen Institucional


.....
Dr. Erick Casiano Vaidivieso
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA


.....
JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE